



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución reclamo pago licencia. Carballo Heras

VISTO el expediente EX-2021-14156897- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la RESO-2021-264-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, el ex agente Pedro Carballo Heras, (37.386.629, Legajo N° 650133, Clase 1994), solicita el pago de los días por licencia anual no gozada en el marco de lo establecido por el artículo 27, inciso 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por el tiempo en que ejerció como Planta Temporaria — Personal Transitorio Mensualizado;

Que mediante RESO-2021-264-GDEBA-DEOPISU, se aceptó la renuncia presentada por el agente citado, a partir del 22 de junio de 2021, como Planta Temporaria — Personal Transitorio Mensualizado de este Organismo Provincial;

Que, al respecto, la Dirección General de Administración informa que le corresponderían DIEZ (10) días de licencia anual correspondiente al proporcional año 2021, en el periodo trabajado comprendido desde el 1 de octubre de 2020 y el 22 de junio de 2021;

Que el Departamento de Liquidación de Haberes, Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Contabilidad, informa que con los haberes del mes de noviembre del 2021 se liquidó el proporcional correspondiente al Sueldo Anual Complementario primer semestre 2021, acreditando dicho extremo con el recibo de sueldo acompañado en el orden 40 y 41;

Que a orden 107 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, asimismo, toma intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, quien no tiene observaciones que formular, respecto de la liquidación practicada;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 27 inciso 2) y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimamente abonado el proporcional del Sueldo Anual Complementario percibido por al ex agente Pedro CARBALLO HERAS, conforme la liquidación identificada como IF-2021-32049226-GDEBA-DCOISU.

ARTICULO 2°. Autorizar a abonar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, al ex agente Pedro Carballo Heras (37.386.629, Legajo N° 650133, Clase 1994), la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 (\$19.821,02), en concepto de DIEZ DIAS (10) días de licencia anual no gozada proporcional al año 2021, de conformidad a lo establecido en los artículos 27, inciso 2° y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 – ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jur 7 – Ent 14 – Unidad Ejecutora 411 – Act. Int. COA - Pr 1 – SP0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 7 – Sub Función 0 - FF 11 – UG999 – Inciso1 – PPR2-PPA 1- SubP- 0.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.